



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 7 DE 1958
(Dic. 16)

Archivo Central
16
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal, para contratar los estudios preliminares y los planos, con destino a la creación de una planta de abonos orgánicos en la ciudad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A C U E R D A :
=====

- ARTICULO 1o.- Autorízase al Gobierno Municipal para contratar la ejecución de los estudios preliminares y de los planos de la planta de abonos orgánicos, que a base de las basuras provenientes del aseo Público y de las aguas negras del Alcantarillado Urbano, ha de construirse en la ciudad.
- ARTICULO 2o.- Para los fines de que trata el anterior artículo destínase la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 120.000.00).
- ARTICULO 3o.- El Contrato de ejecución de los estudios preliminares y de los planos de la planta de abonos orgánicos, ~~ya~~ que se refiere el presente Acuerdo, deberá ser realizado preferencialmente con una Empresa Nacional que se haya especializado en esa clase de construcciones o que cuente con los servicios de un Profesional notoriamente capacitado en estos problemas.
- ARTICULO 4o.- Para los fines relacionados con la ejecución del Contrato a que se refiere el Artículo 1o., en el Presupuesto de la Vigencia próxima se incluirá la correspondiente apropiación; y en caso de que así no se hiciere, queda facultado el Alcalde para abrir los créditos y hacer los contracréditos a que hubiere lugar, así como para efectuar las operaciones financieras necesarias, y los empréstitos bancarios a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- ARTICULO 5o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su promulgación.

Dado en Bucaramanga, a 16 de Diciembre de 1.958.

EL PRESIDENTE,



EL-



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
17
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 7 DE 1958
(Dic. 16)

Por el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal, para contratar los estudios preliminares y los planos, con destino a la creación de una planta de abonos orgánicos en la ciudad.

-- SECRETARIO,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCARAMANGA

meac/.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre treinta de mil novecientos cincuenta y ocho.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

COLOMBIA - SANTANDER
ALCALDE MAYOR
JORGE ORRUZ ARDILA
BUCARAMANGA

El Secretario,

[Handwritten signature]
LUIS REYES DUARTE

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA,

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo # 7, expedido por el Concejo de este Municipio, el día dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fue promulgado por bando en esta fecha.-
Bucaramanga, diciembre 30 de 1.958.-

El Alcalde,



JORGE ORDUZ ARDILA

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga

Diciembre 31/58

A P R O B A D O



SAMUEL ARANGO REYES.
Governador.



LUIS EDUARDO ROSALES.
Secretario de Hacienda.